

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29763, dispone que la reglamentación será mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Agricultura, de la Producción y, de Comercio Exterior y Turismo, en el plazo máximo de un año, contado desde su publicación en el diario oficial El Peruano; para tal fin, el Ministerio de Agricultura, implementará un proceso participativo y de consulta previa, libre e informada y prepublicará el texto preliminar;

Que, el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dispone que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es la encargada de proponer políticas, estrategias, normas, planes, programas y proyectos nacionales, relacionados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, los recursos genéticos asociados en el ámbito de su competencia, en concordancia con la política nacional del ambiente y la normatividad ambiental;

Que, en este contexto, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, desde la expedición de la Ley N° 29763, viene organizando grupos temáticos con sus funcionarios; asimismo, está elaborando, conjuntamente con representantes de los Ministerios del Ambiente, de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, entre otras entidades, la metodología y cronograma de trabajo, incluyendo el proceso participativo y de consulta previa, libre e informada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de manera participativa y descentralizada, dentro del marco legal vigente y en el plazo establecido en la referida Ley.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, efectúe la conducción del proceso, convocando a las entidades y organizaciones públicas y privadas vinculadas al tema, respondiendo a los requerimientos de la descentralización, modernización del Estado y, el respeto a los pueblos indígenas u originarios.

Artículo 3°.- Disponer que los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Agricultura, presten el apoyo necesario que demande la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

754869-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de funcionaria del Consejo Nacional de la Competitividad a Francia para participar en la Reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OECD

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2012-EF

Lima, 20 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Centro de Desarrollo de la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) ha invitado al señor Ministro de Economía y Finanzas a la reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OECD, a realizarse el próximo 1° de marzo de 2012, en la cual los Ministros se reunirán con el propósito de celebrar el 50° aniversario del Centro de Desarrollo de la OECD, y debatir la manera en

que los países en desarrollo y emergentes pueden impulsar la competitividad económica y construir la cohesión social dentro del marco de Estrategias de Desarrollo Nacional. Asimismo, dicho evento será una ocasión de consulta sobre la Estrategia de Desarrollo de la OECD, la cual actualmente está en proceso de elaboración y será presentada a los Ministros de la OECD en mayo de 2012;

Que, se ha designado a la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Reunión de Alto Nivel del Consejo de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OECD, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el 1 de marzo de 2012;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 - Ley N° 29812, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$	3 185,00
Viáticos (3 días) :	US\$	780,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje de la funcionaria autorizada en la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

754892-3

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2012-EF

Mediante Oficio N° 134-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 010-2012-EF, publicada en la edición del día 9 de febrero de 2012.

- Séptimo Considerando:

DICE:

"Que, (...) ii) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, Mercado de Capitales, Inmuebles y Turismo y otros Proyectos y/o Activos del Estado – PRO CONECTIVIDAD; y iii) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Sociales, Minería, Saneamiento, Infraestructura de Riego – PRO DESARROLLO (...)"

DEBE DECIR:

"Que, (...) ii) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD; y iii) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO (...)"

Artículo 2°.-

DICE:

"(...)
b) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, Mercado de Capitales, Turismo y otros Proyectos y/o Activos del Estado – PRO CONECTIVIDAD.
c) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Sociales, Minería, Saneamiento e Infraestructura de Riego – PRO DESARROLLO".

DEBE DECIR:

"(...)
b) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
c) Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO".

754890-1

PRODUCE

Designan miembros del Comité Consultivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2012-PRODUCE

Lima, 16 de febrero de 2012

Vistos: Los Oficios N°s. PCD-100-025-2012-PRODUCE/IMP, PCD-100-026-2012-PRODUCE/IMP y PCD-100-027-2012-PRODUCE/IMP del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y el Memorando N° 00779-2012-PRODUCE/SG de la Secretaría General y el Informe N° 006-2012-PRODUCE/OGAJ-jcf de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, establece que dicho Instituto contará, también, con un Comité Consultivo, integrado por no menos de ocho (8) y no más de doce (12) miembros nombrados por Resolución Ministerial a propuesta del Consejo Directivo y, que, entre otras funciones además de las que se precise en el Reglamento de Organización y Funciones, tendrá la de vincular al más alto nivel al Instituto con entidades de fines semejantes; absolver consultas del Consejo Directivo, formulando las recomendaciones que resulten adecuadas en relación con dichas consultas y con el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2001-PE, precisa en su artículo 24, que el Comité Consultivo en

mención, está conformado por personas de alta calificación técnico-científica directamente relacionadas con la actividad pesquera, con la investigación y otras actividades afines al IMARPE;

Que, mediante Acuerdos N° 069, 070 y 071-2011-CD/E del 4 de octubre de 2011, el Consejo Directivo del IMARPE aprobó la incorporación de los señores PhD. Wolf Arntz, Dr. Daniel Pauly y PhD. Ussif Rashid Sumaila, como miembros del Comité Consultivo del IMARPE, en atención a sus respectivas trayectorias en las investigaciones científicas del mar y sus recursos vivos;

Que, por lo expuesto, resulta procedente que se dicte el acto de administración, a través del cual se nombre a los referidos científicos como miembros del Comité Consultivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 95 - Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como miembros del Comité Consultivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE a las siguientes personas:

- PhD. Wolf Arntz.
- Dr. Daniel Pauly.
- PhD. Ussif Rashid Sumaila.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE URQUIZO MAGGIA
Ministro de la Producción

754810-1

Aceptan renuncia de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2012-PRODUCE

Lima, 17 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2011-PRODUCE de fecha 06 de octubre de 2011, se designó al abogado MARTÍN PEDRO PÉREZ SALAZAR en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción;

Que, el referido funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde dictar el acto de administración por el cual se acepte dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el abogado MARTÍN PEDRO PÉREZ SALAZAR al cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE URQUIZO MAGGIA
Ministro de la Producción

754810-2